



CDMX a 20 de Agosto, 2018

Estimado cliente:

Información y Control, S. C. agradece su permanencia como parte de nuestra cartera de clientes y deseándole un buen inicio de semana, pone a su disposición la siguiente información con respecto a los complementos de pagos de factura relacionados con la **Facturación Electrónica V 3.3.**

Debido a las modificaciones y fallas que se tuvieron en 2017 con la **Facturación Electrónica V 3.3.**, el SAT ha dado prórroga para la adaptación a dicho proceso, sobre todo en lo que respecta a la **factura electrónica (CFDI).**

ANTECEDENTES

Hasta el momento, han existido tres versiones de carga de nómina, las cuales ocasionaron fallas en la carga de la base de datos del SAT. Estos errores se han identificado en:

- La duplicación de recibos de nómina
- La omisión de dichos recibos

Estos errores son los más comunes y han afectado los resultados de las declaraciones anuales de personas físicas 2017.



Información y Control SC.

Hoy en día, existe una nueva modificación que es el complemento de pago o factura de recepción de pagos, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018.

Estos complementos de pago se derivan de las facturas que se emiten y se anota en:

FORMA DE PAGO: 99 por definir

METODO DE PAGO: PPD pago en parcialidades o diferido

La emisión de estos complementos deben tener la fecha en que se recibió el pago, teniendo como fecha máxima el décimo día natural del mes siguiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Información y Control SC.

Leonor Rueda

5530-7229 / 5538-1470

leonor.rueda@icosc.com.mx www.icosc.com.mx

Coruña 161-A, Col Álamos, Benito Juárez, 03400, México, DF